

CAPÍTULO VII PISTAS DE PADEL

Artículo 17.

1.– A las pistas de pádel se podrá acceder si los usuarios cumplen con las siguientes condiciones:

- Ser socios del polideportivo o haber abonado la cuota correspondiente a la entrada diaria.

- Las tasas serán aprobadas por el Ayuntamiento de Valtierra, y estarán expuestas en el tablón de anuncios del Polideportivo (**véase anexo 1**)

2.–El control de accesos se hará desde la conserjería del Polideportivo.

3.–Los usuarios podrán acceder a las instalaciones durante el horario de apertura al público, que será publicado en el tablón de anuncios del polideportivo. (**véase anexo 2**).

4.–El Ayuntamiento se reserva el derecho a cerrar las instalaciones a los usuarios, bien por tareas de mantenimiento, competiciones, etc, siempre avisando con la debida antelación.

5.–Los tramos horarios de utilización de las distintas pistas serán de una hora, siendo necesaria la presencia mínima de dos personas y una máxima de 4.

6.–Las reservas deberán realizarse a través de:

–**Teléfono: 948 867 414.**

–En persona: Polideportivo Municipal de Valtierra, calle Santa Cruz s/n.

Se deberá facilitar obligatoriamente el nombre y apellidos de las 2 ó 4 personas que realicen la reserva, así como el número de carnet, en caso de que no sean socios.

7.–Un mismo usuario sólo podrá reservar cada día solamente 1 hora.

8.–Cuando un usuario que haya realizado reserva, no pueda hacer uso de la misma, deberá comunicarlo lo antes posible a conserjería.

9.–Se debe acceder a las pistas de pádel con ropa deportiva y zapatillas de deporte adecuadas. El uso de las pistas de pádel, será exclusivamente para este deporte.

10.–Antes de entrar en las pistas, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar las zapatillas. Igualmente, al salir de la pista, procurarán no dejar abandonados objetos personales.

11.–El Ayuntamiento de Valtierra no se hace responsable de posibles daños o lesiones. Tampoco se hace responsable de los posibles daños y perjuicios de los participantes en la actividad deportiva, siendo de aplicación la teoría del riesgo mutuamente aceptado: –El riesgo que la práctica de los juegos o deportes pueden conllevar (roturas de ligamentos, fracturas, etc.) es asumido por quienes lo practican, siempre que las conductas de los participantes no salgan de los límites normalmente exigidos por la actividad deportiva–.

12.–Se aconseja no dejar objetos personales de valor en las salas deportivas, para ello hay habilitadas taquillas en los correspondientes vestuarios. El Ayuntamiento no se hará responsable de estas pérdidas

SANCIONES

- La no utilización de una pista reservada, sin el previo aviso correspondiente, se sancionará al usuario con la imposibilidad de reservar pista durante una semana.
- Aquellos/as usuarios/as que hagan un mal uso de las instalaciones o provoquen daños intencionados en las mismas, serán sancionados con la imposibilidad de hacer uso de las pistas de pádel durante un mes.
- La reiteración de este tipo de conductas por parte de los/as usuarios/as será sancionado con la imposibilidad de hacer uso de la instalación durante al menos 6 meses.

Valtierra a 27 de enero de 2021